



RESOLUCION N° 103



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

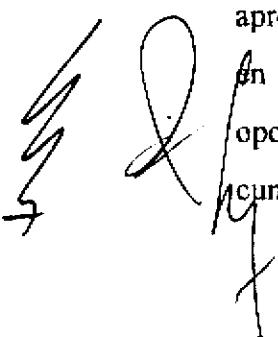
BUENOS AIRES, 24 ENE 2003

VISTO el expediente N° 00693/02 Letra DC del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN CIENCIAS ECONOMICAS, según lo aprobado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 00999/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.





Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLÓGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN CIENCIAS ECONOMICAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

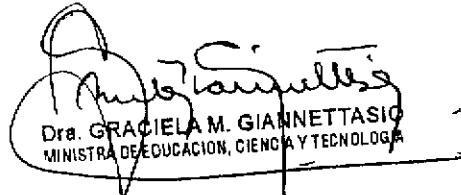


ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 103


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



RESOLUCION N° 103

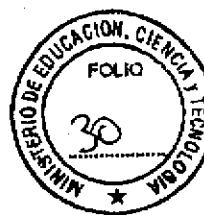


Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO 1

ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN CIENCIAS ECONOMICAS QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE.

2* Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza - aprendizaje en el área de las Ciencias Económicas en todos los niveles del Sistema Educativo.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
TITULO: PROFESOR EN CIENCIAS ECONOMICAS

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Políticas Educativas	1º C	6	96	-
02	Instituciones del Derecho Privado I	1º C	4	64	-
03	Sociología	1º C	6	96	-
04	Contabilidad I	1º C	6	96	-
05	Matemática I	2º C	10	160	-
06	Instituciones del Derecho Público	2º C	4	64	-
07	Introducción a la Economía	2º C	6	96	-

SEGUNDO AÑO

08	Matemática II	1º C	10	160	05
09	Psicología I	1º C	6	96	01-03
10	Economía I	1º C	6	96	05-07
11	Instituciones del Derecho Privado II	2º C	4	64	02
12	Contabilidad II	2º C	8	128	04
13	Principios de Administración	2º C	6	96	03
14	Pedagogía	2º C	10	160	01-03

TERCER AÑO

15	Procesamiento Electrónico de Datos	1º C	6	96	05-12
16	Derecho Laboral y de la Seguridad Social	1º C	4	64	06
17	Economía II	1º C	6	96	08-10
18	Psicología II	1º C	6	96	09
19	Didáctica General	2º C	6	96	09
20	Contabilidad III	2º C	8	128	12-15
21	Estadística	2º C	8	128	08

RESOLUCION N° 103.

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

21	Sociedades Comerciales	1º C	4	64	11
23	Seminario de T y T Tributaria	1º C	8	128	20
24	Didáctica Especial y Residencia	A	10	160	17-18 19-20
25	Contabilidad Pública	2º C	6	96	12
26	Matemática Financiera	2º C	8	128	08-12
-	Didáctica Especial y Residencia	A	10	160	-

OTRO REQUISITO:

Idioma extranjero a partir del 2º año cumplido (Anual): 180 Horas

CARGA HORARIA TOTAL: 3.092 HORAS.